



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

## Norma general

El COLABORADOR se compromete a respetar la confidencialidad de la información a la que accede en el marco de sus tareas y actividades, y para el desempeño de sus funciones en ATLS Global SL®.

La revelación de cualquier información de un cliente que no sea de dominio público a la que ATLS Global SL® tenga acceso quedará sujeta al plazo de vigencia de la relación laboral y tendrá un carácter estrictamente confidencial hasta 20 años después. En ningún caso se publicará o divulgará por parte de ATLS Global SL® o de alguno de sus colaboradores, salvo autorización expresa previa y por escrito del cliente.

A tal efecto, toda persona que trabaje para ATLS Global SL® está condicionada de manera generalizada al obligado cumplimiento de esta norma y por medio de la firma por escrito de este documento presta su consentimiento y se hace responsable.

## Obligaciones de confidencialidad

Por «información confidencial» se entiende:

1. Cualquier contenido que el COLABORADOR deba traducir, corregir, revisar, maquetar o analizar en cualquier forma. Este contenido se debe considerar privado y confidencial por el COLABORADOR. Queda prohibida la copia total o parcial del contenido que se gestione y trate por vía digital o en cualquier otro formato por cualquier medio, incluidas las herramientas de traducción automática externas a las propias de ATLS Global SL®.

2. Toda comunicación verbal o escrita entre ATLS Global SL® y el COLABORADOR deberá desarrollarse con la debida confidencialidad y no podrá divulgarse fuera del entorno profesional de cada proyecto al que ATLS Global SL® asigne al COLABORADOR ni a terceras personas ajenas a la empresa.

3. Tras la recepción de la documentación enviada por ATLS Global SL®, el COLABORADOR no podrá en ningún caso comunicar, utilizar o divulgar a terceros la información confidencial relativa a la asignación de trabajos, aquella relacionada con los contactos de ATLS Global SL® o cualquier otra documentación derivada de su negocio, ni en todo ni en parte, ni permitirá el acceso a la misma por parte de otras personas distintas a las autorizadas.

4. De la misma manera, el COLABORADOR se compromete a no comunicar, utilizar ni divulgar a terceros la información confidencial relativa a ATLS Global SL® sobre todos aquellos recursos puestos a disposición del COLABORADOR, incluidos, entre otros, *software* de traducción, motores de traducción automática, pruebas y test de desarrollo de *software*, controles de calidad, automatizaciones del sistema de trabajo, credenciales de acceso a las herramientas de trabajo, flujo de trabajo y su metodología.

5. El COLABORADOR se compromete a impedir que terceros comuniquen, utilicen o divulguen la información anteriormente mencionada sin el previo consentimiento expreso y por escrito de ATLS Global SL®. En caso de que esto suceda, debe proporcionar un aviso inmediato a la persona responsable del proyecto.

6. En caso de poner término a la colaboración entre las dos partes, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el COLABORADOR deberá restituir sin dilación la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de esta que se haya obtenido en el ejercicio de sus funciones con ATLS Global SL®.

Se podría requerir, en alguna ocasión, que el COLABORADOR trabaje directamente con clientes o socios comerciales de ATLS Global SL® o incluso este podría ser invitado a trabajar en las oficinas del cliente o con un socio comercial, como parte de un trabajo. El COLABORADOR no podrá tener ningún contacto o colaboración directa con dichos clientes o socios comerciales a menos que la actividad se efectúe con ATLS Global SL® como intermediaria a partir de la fecha de la firma de este Acuerdo de confidencialidad y hasta 10 años después de la última colaboración con ATLS Global SL®, sin autorización expresa de esta última.

La misma obligación de no contacto se aplicará en caso de que un cliente de ATLS Global SL® se disponga a contactar, acercarse, solicitar o pedir directamente al COLABORADOR sus servicios profesionales, independientemente del trabajo involucrado y en cualquier capacidad.

En tal situación, el COLABORADOR deberá abstenerse de aceptar cualquier solicitud de un cliente de ATLS Global SL®, cualquiera sea la forma o el propósito en que se presente dicha solicitud.

Además, en caso de que uno de los clientes de ATLS Global SL® solicite directa o indirectamente al COLABORADOR un trabajo, proyecto o colaboración, el COLABORADOR deberá informar sobre ello de forma inmediata a ATLS Global SL®.

En caso de que el COLABORADOR incumpla las obligaciones establecidas en este documento, o en la legislación o normativa aplicable, deberá responder de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, mediante el pago de una sanción a favor de ATLS Global SL® en compensación por las pérdidas que resulten de esta infracción. Así, la empresa se reserva el derecho de emprender acciones legales contra el COLABORADOR de producirse tal circunstancia.

La confidencialidad de ATLS Global SL® no incluye información de dominio público o que pase a ser de dominio público, siempre y cuando la divulgación de dicha información no sea el resultado de una infidencia de parte del COLABORADOR. El colaborador asume cualquier responsabilidad por toda violación dolosa o culposa que derive de la divulgación de la información confidencial que gestione ATLS Global SL®.